



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **175** DE

(**27 ABR 2018**)

Por la cual se derogan las Resoluciones No. 581 del 28 de junio de 2011 y la 081 del 28 de febrero de 2017 y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 24 literal k del Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General”,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998. De igual manera, este artículo menciona que corresponde al Gobierno Nacional reglamentar y establecer el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.22.3.1 del Capítulo 3 del Título 22 del Decreto 1083 de 2015, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG. Por otra parte, en el artículo 2.2.22.1.5 del Capítulo 1 del Título 22 de este Decreto, el Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información y debe ser compatible, entre otros, con los modelos de acreditación específicos establecidos para los sectores de Educación.

Que el Capítulo 3 del Decreto 1499 de 2017, actualiza y define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. De igual manera, crea los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, los cuales están encargados de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, los cuales sustituirán los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CREACIÓN: Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como órgano encargado de revisar y aprobar las estrategias y políticas orientadas a la adopción, complementación, sostenibilidad y mejoramiento permanente de los componentes de Gestión de Calidad, Gestión de Control Interno, Gestión de Autoevaluación, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, Gestión Documental y Gestión de Seguridad de la Información, encaminado a fortalecer el desarrollo administrativo de conformidad con las normas vigentes y las características y evolución de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

PARÁGRAFO : Este Comité no reemplaza al Comité de Coordinación de Control Interno.

ARTÍCULO 2° INTEGRACIÓN DEL COMITÉ: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, contará con integrantes permanentes y con invitados permanentes.

Continuación resolución "Por la cual se derogan las Resoluciones No. 581 del 28 de Junio de 2011 y la 081 del 28 de Febrero de 2017 y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

Integrantes Permanentes: Se entenderá por miembros permanentes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los siguientes:

1. El Rector, quien lo presidirá
2. El Secretario General
3. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional
4. El Vicerrector Académico
5. El Vicerrector Administrativo y Financiero
6. El Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia
7. El Director del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial

Invitados permanentes: Se entenderá por invitados permanentes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño a los líderes de los procesos de apoyo, quienes según las necesidades de la Institución rendirán informes respecto de avances, compromisos y demás actividades de alto impacto al desarrollo administrativo de la Escuela, que sean competencia de las funciones de este Comité, quienes participarán en las sesiones con voz y sin voto.

1. El Profesional con funciones de Calidad.
2. El Profesional con funciones de Seguridad de la Información.
3. El Profesional con funciones en Informática y Telecomunicaciones.
4. El Profesional con funciones en Gestión de Talento Humano.
5. El Profesional con funciones de Gestión Documental
6. El Profesional con funciones de Bienestar Universitario
7. El profesional con funciones de Control Interno

Ocasionales: Se entenderá por miembros ocasionales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño a los líderes de los procesos de apoyo, quienes sean invitados acordes a la agenda del comité según las necesidades de la Institución rendirán informes respecto de avances, compromisos y demás actividades de alto impacto al desarrollo administrativo de la Escuela, que sean competencia de las funciones de este Comité.

PARÁGRAFO: El Secretario General, actuará como representante de la Rectoría en su ausencia del señor Rector de la Entidad.

ARTÍCULO 3° REUNIONES: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se reunirá, previa convocatoria de la Secretaría Técnica, una (1) vez al mes de manera ordinaria y extraordinariamente cuando se requiera.

ARTÍCULO 4° QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO: Se constituirá quorum deliberatorio con la participación de la mitad más unos de los integrantes permanentes y las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

ARTÍCULO 5° FUNCIONES: Serán funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Continuación resolución "Por la cual se derogan las Resoluciones No. 581 del 28 de Junio de 2011 y la 081 del 28 de Febrero de 2017 y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Orientar, asesorar, impulsar y poner en marcha estrategias para la debida implementación, mantenimiento, sostenibilidad y el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integrado SGI.
8. Estudiar y aprobar las políticas, objetivos, manuales, mapa de procesos, procedimientos, indicadores, mapas de riesgos y demás aspectos que surjan en el desarrollo del Sistema de Gestión Integrado SGI y promover que sean divulgados y aplicados correctamente.
9. Aprobar estrategias tendientes a la formación de una cultura de autocontrol, autorregulación y autogestión que contribuyan al mejoramiento continuo en el cumplimiento en la misión institucional.
10. Realizar la revisión del Sistema de Gestión Integrado - SGI mínimo una (1) vez al año, analizar su desempeño y emprender acciones para su mejoramiento.
11. Analizar y tomar decisiones respecto de los informes presentados por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional.
12. Aprobar el diseño del modelo de Autoevaluación, los instrumentos, la metodología y los cronogramas elaborados por el grupo responsable.
13. Aprobar estrategias que coadyuven a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleven a la promoción y mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
14. Aprobar estrategias que apoyen la implementación del Plan de Gestión Ambiental (PIGA).
15. Aprobar el Programa de Gestión Documental.
16. Implementar la Estrategia de Gobierno Digital en la entidad.
17. Garantizar la adecuada implementación de los Sistema de Gestión
18. Recomendar prioridades para la adopción, implantación, funcionamiento y optimización de los sistemas del sistema integrado de gestión.
19. Revisión y toma de decisiones sobre los proyectos de gestión que permitan verificar el cumplimiento de los indicadores del plan estratégico y de Gobierno en lo referente a la gestión misional.
20. Revisión y aprobación de las estrategias para el mejoramiento continuo en los temas referentes a transparencia, participación y servicio al ciudadano.
21. Revisar y evaluar las estrategias del mejoramiento del talento humano, la eficiencia administrativa y la gestión financiera.
22. Las demás que conforme a las disposiciones legales pueda desarrollar.

ARTÍCULO 6° SECRETARÍA TÉCNICA: La Secretaría Técnica del Comité del Sistema Integrado de Gestión CSIG, será desempeñada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional.

PARÁGRAFO: En ausencia de la Secretaria Técnica, el rector o su delegado designarán a un Secretario *Ad Hoc*.

ARTÍCULO 7° FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA: Son funciones de la Secretaria Técnica del Comité del Sistema Integrado de Gestión CSIG, las siguientes:

Continuación resolución "Por la cual se derogan las Resoluciones No. 581 del 28 de Junio de 2011 y la 081 del 28 de Febrero de 2017 y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

1. Elaborar y enviar la agenda de los temas por tratar en cada una de las reuniones y los correspondientes anexos.
2. Elaborar las actas de cada reunión, las cuales deberán ser suscritas por el Presidente y Secretario del Comité y contener los aspectos tratados y acordados.
3. Hacer seguimiento a las decisiones, recomendaciones y compromisos acordados por el Comité.
4. Registrar, custodiar, archivar y conservar la documentación del Comité.
5. Las demás funciones asignadas por el Comité.

ARTÍCULO 8° SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS: Si un líder de proceso de apoyo considera que el Comité deba tratar un tema específico, deberá hacerlo a través del superior jerárquico inmediato que sea miembro permanente de este Comité, quien previamente deberá considerar su pertinencia frente a las funciones de que trata el artículo 5 de la presente Resolución e informarlo a la Secretaría Técnica para que se incluya en la agenda.

ARTÍCULO 9° DERÓGUESE: Derogar la Resolución No. 081 del 28 de Febrero de 2017 y dejarla sin efectos a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 ABR 2018

EI RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Salim Said Rocha Pico, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional.
Yaneth Jimena Pimiento Cortés, Profesional de Calidad.

Revisó: Secretaría General - Jurídica